

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 4.204/2018

Don Félix Manuel Romero Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 5 de noviembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 217, de fecha 13 de noviembre del corriente, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Modificación de crédito
Progr. Económica		

338	22609	Festejos populares	6.013,10
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales	5.184,58
161	22101	Suministro agua potable	3.194,12
432	22600	Promoción turística	5.500,00
TOTAL			19.891,80

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Modificación de crédito
420.00	Transferencias ctes. Participación Impuestos Estado	16.697,68
461.04	Emproacsa. Ingresos agua potable	3.194,12
TOTAL INGRESOS		19.891,80

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Cañete de las Torres, a 10 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.